

ORDENANZA N° 633 - MODIFICANDO ORDENANZA N° 282 ARTICULO 4° INC. J).-

C. Deliberante. 06 de Mayo de 1.993

VISTO:

La Ordenanza N° 282, Art. 4°) inc. j) que no permite la venta de bebidas de ningún tipo; por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1°): Modifíquese la Ordenanza N° 282/88 Art. 4°) Inc. j) el que quedará redactado de la siguiente manera:

" En los locales destinados a la actividad que se regula, no se permitirá la venta de bebidas alcohólicas, autorizándose la venta de bebidas sin alcohol, únicamente en envases descartables, como asimismo la venta de artículos de Kiosco".-

ARTICULO 2°): Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el Día de la Fecha.-